



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 598-2014-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30114 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, en la que se comprenden las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1161-2013-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2014, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, siendo uno de los casos, los Saldos de Balance del Año Fiscal 2013. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional Honorio Delgado, mediante documento N° 1578-2014-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-OEPLAN-EP, solicita la incorporación del Saldo de Balance del Año Fiscal 2013, por el monto total de S/. 2'384,403.00 en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Tipo de Recurso 0 Normal, destinado a la atención de compromisos propios de la Unidad Ejecutora;

Que, al respecto, mediante Informe N° 137-2014-GRA/ORPPOT-OPT, el Sectorista de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud, ha establecido la evaluación pertinente, de la información remitida por la Unidad Ejecutora mencionada en el considerando precedente;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en concordancia a la normatividad legal en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2014", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, propuesta y visado de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 314-2014-GRA/ORPPOT-OPT, visado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2014, provenientes del Saldo de Balance del Año Fiscal 2013, a través de un Crédito Suplementario, hasta por la suma de S/. 2'384,403.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Tipo de Recurso 0 Normal, a favor de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional Honorio Delgado, destinado a la atención de compromisos propios de la Unidad Ejecutora, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y al desagregado siguiente:

INGRESOS

PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
FTE. FTO. : 2. Recursos Directamente Recaudados
RUBRO : 09. Recursos Directamente Recaudados
TIPO DE RECURSO : 0. Normal

INGRESOS

1	Ingresos Presupuestarios	2,384,403.00
1.9	Saldos de Balance	2,384,403.00
1.9.1	Saldos de Balance	2,384,403.00
1.9.1.1	Saldos de Balance	2,384,403.00



1.9.1 1.1	Saldos de Balance	2,384,403.00
1.9.1 1.1 1	Saldos de Balance	<u>2,384,403.00</u>
TOTAL INGRESOS		<u>2,384,403.00</u>

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO

Categoría Presupuestal : Programas Presupuestales
Producto : 3033254 Niños con Vacuna Completa
Actividad : 5000017 Aplicación de Vacunas Completas
Fuente de Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 95.00


Producto : 3033297 Atención del Parto Complicado Quirúrgico
Actividad : 5000047 Brindar Atención del Parto Complicado Quirúrgico
Fuente de Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 39,264.00


Producto : 3043983 Diagnostico y Tratamiento de Enfermedades Metaxénicas
Actividad : 5000093 Evaluación, Diagnostico y Tratamiento de Enfermedades Metaxénicas
Fuente de Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 1,500.00


Producto : 3000008 Atención Estomatológica Especializada Básica
Actividad : 5000106 Atención Estomatológica Especializada Básica
Fuente de Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 48,753.00


Producto : 3000004 Mujer Tamizada en Cáncer de Cuello Uterino
Actividad : 5000132 Tamizaje en Mujeres para Detección de Cáncer de Cuello Uterino
Fuente de Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 27,352.00


Categoría Presupuestal : Acciones Centrales
Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5000003 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 114,131.00
Categoría del Gasto : Gastos de Capital
Genérica del Gasto : 2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros 2,580.00


Categoría Presupuestal : Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos
Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5001563 Atención en Hospitalización
Fuente de Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 999,000.00
Categoría del Gasto : Gastos de Capital
Genérica del Gasto : 2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros 265,000.00

Actividad : 5001569 Comercialización de Medicamentos e Insumos
Fuente de Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 886,728.00

TOTAL EGRESOS **2,384,403.00**



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 598-2014-GRA/PR

CONSOLIDADO PLIEGO

INGRESOS

PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
FTE. FTO. : 2. Recursos Directamente Recaudados
RUBRO : 09. Recursos Directamente Recaudados
TIPO DE RECURSO : 0. Normal

1
1.9 Ingresos Presupuestarios
Saldos de Balance

2,384,403.00

TOTAL INGRESOS

2,384,403.00

EGRESOS

Categoría del Gasto : **Gastos Corrientes**
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios
Categoría del Gasto : **Gastos de Capital**
Genérica del Gasto : 2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros

2,116,823.00

2,116,823.00

267,580.00

267,580.00

TOTAL EGRESOS

2,384,403.00

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional Honorio Delgado, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se ciñan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Administración o quienes hagan sus veces, y demás Directivos relacionados con la ejecución presupuestal.

Artículo 3°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 4°.- La Unidad Ejecutora comprendidas en la presente Resolución, elaboran las Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 5°.- Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional Honorio Delgado y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **CINCO (05)** días del mes de **AGOSTO** del Dos Mil Catorce.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE